

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.880/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 19.886**, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; Decreto Alcaldicio **N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio **N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio **N° 8.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 248**, de fecha 03 de febrero del 2025, el Administrador Municipal (S) solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir la **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, con el objetivo de cubrir las distintas demandas municipales y mejorar la operatividad de las labores propias del municipio.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

IV.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Que, mediante **Memorándum N° 414**, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para la **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 041/2025**, denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público 3447-64-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Viernes, 28 de marzo del 2025.
Inicio Consultas	: Viernes, 28 de marzo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	: Viernes, 04 de abril del 2025, a las 09:30 hrs.
Término Consultas	: Lunes, 07 de abril del 2025, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	: Martes, 08 de abril del 2025, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 11 de abril del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 11 de abril del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Tránsito y Transporte Público**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **deberá presentar una caución la cual garantizará el fiel cumplimiento del contrato.** Toda garantía deberá ser extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea **PAGADERA A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y A PRIMER REQUERIMIENTO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe la adjudicación**, por un monto de \$16.008.403.- (Dieciséis millones ocho mil cuatrocientos tres pesos), **correspondiente al 5% del valor total neto del presupuesto estimado del presente proceso licitatorio.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, correo electrónico: dmamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

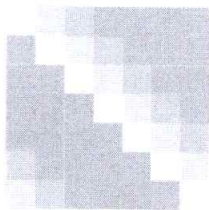
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural